



Resolución de Gerencia Municipal N° 0012-2022-MPY

Yungay, 14 de enero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 006-2022-MPY/07.31, de fecha 10 de enero del 2022, Informe N° 008-2022-MPY/07.30, de fecha 11 de enero del 2022, Informe N° 002-2022-MPY/05.10, de fecha 13 de enero del 2022, Informe Legal N° 029-2022-MPY/05.20, de fecha 14 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de "Aprobar planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM";

Que, mediante Informe N° 006-2022-MPY/07.31, de fecha 10 de enero del 2022, la Jefa de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia de Desarrollo Social la elaboración del Plan de Actividades denominado: "Plan por los 183 Años de la Batalla de Yungay", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 8,398.00 (Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), de acuerdo al detalle del plan adjuntado;

Que, mediante Informe N° 008-2022-MPY/07.30, de fecha 11 de enero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Actividades denominado: "Plan por los 183 Años de la Batalla de Yungay", previa factibilidad presupuestal por la suma de S/. 8,398.00 (Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 002-2022-MPY/05.10, de fecha 13 de enero del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Actividades denominado: "Plan por los 183 Años de la Batalla de Yungay"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional





Municipalidad Provincial de Yungay

Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 8,398.00 (Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico: META: 0030 "GESTION ADMINISTRATIVA"; RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL; FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA; DIVISION FUNCIONAL: GESTION; GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO;

Que, a través del Informe Legal N° 029-2022-MPY/05.20, de fecha 14 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión del Plan de Actividades denominado: "Plan por los 183 Años de la Batalla de Yungay", se advierte que, cumple con la estructura que señala el punto 6, 6.3 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM, que regula la formulación y aprobación de los planes de trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay, en tanto se ha precisado la dependencia encargada de la ejecución del Plan, el periodo de ejecución, así como también se ha precisado los aspectos generales y el aspecto operativo, así como el presupuesto total de ejecución que asciende a la suma de S/ 8,398.00 (Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles) y cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestal; por lo cual concluye, que, mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Municipal en virtud a las facultades delegadas, apruebe el Plan de Actividades denominado: "Plan por los 183 Años de la Batalla de Yungay"; asimismo, recomienda que se designe como responsable de la ejecución del mencionado Plan, a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, quienes a la culminación de la ejecución del Plan, emitirán un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas, conforme lo señalado en el numeral 8.10 de la Directiva N°004-2015-MPY/GM;

Que, el Plan de Actividades denominado: "Plan por los 183 Años de la Batalla de Yungay", tiene como objetivo general fomentar la identidad y respeto de la población Yungaína por el coraje demostrado en la Batalla de Yungay, librada el 20 de enero del 1839, estalló en el marco de la Guerra entre la Confederación Perú – Boliviana y el Ejército Unido Restaurador. Ya que tuvo lugar en la tierra que nos vio nacer, dando lugar por el Perú a la creación del departamento de Ancash, zona donde se realizó la batalla de Yungay, reemplazando al antiguo Departamento de Huaylas;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDADES DENOMINADO: "PLAN POR LOS 183 AÑOS DE LA BATALLA DE YUNGAY", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 8,398.00 (Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), el mismo que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico:

META: 0030 "GESTION ADMINISTRATIVA"

RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISIÓN FUNCIONAL : GESTION

GRUPO FUNCIONAL : ASESORAMIENTO Y APOYO

TOTAL S/. 8,398.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación presupuestal

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

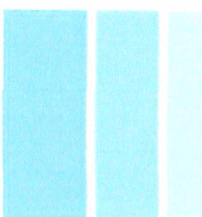
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

